

## APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DECRETO N° 451.-/

Lota, 18 de marzo de 2024.

### VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 324 del 28 de febrero del 2024, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2024" de fecha 22 de febrero de 2024, entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del BíoBío y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobado por la Resolución Exenta N° 211 con fecha 27 de febrero de 2024.

b) Ord. N° 39 de fecha 28 de febrero de 2024 de Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, solicitando autorización para contratar a doña Andrea Solange Mellado Pardo, Lorena Alejandra Labra Gómez y Camila Muriel Vegas Sánchez, quienes cumplirán como función la atención de casos en la ejecución del Programa **"Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales"**, por el periodo comprendido desde 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

c) Referencia N° 001497 de fecha 01 de marzo de 2024, de Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, autorizando lo solicitado por el Sr. Director de Dideco en el Ordinario N° 39 de fecha 28 de febrero 2024.

d) Contrato de Prestación de Servicios suscritos con fecha 01 de marzo del 2024, con las siguientes personas: doña Andrea Solange Mellado Pardo, Run. N° , Lorena Alejandra Labra Gómez, Run. N° y Camila Muriel Vegas Sánchez, Run. N° , como Atención de Casos contar desde 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

e) Artículo N° 52 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

f) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N° 18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12º y 63º del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1° Que el Municipio aceptó y firmó Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2024, de fecha 22 de febrero de 2024 con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío, el cual, establece en su numeral CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES, letra "A" DE LA MUNICIPALIDAD, número 5: disponer de los recursos humanos necesarios para el correcto avance de las acciones contenidas en el presente convenio, de conformidad a los perfiles definidos en el Protocolo de Ingreso y Actualización aprobado por la Subsecretaría del Servicios Sociales, el que se encuentra publicado en la página web [www.registrosocial.cl](http://www.registrosocial.cl), debiendo contar para estos efectos con personas que tengan las competencias e idoneidad necesaria para el desempeño de dicha función, debiendo aquellas dar cumplimiento estricto al deber de confidencialidad a que se refiere el artículo 8° del Decreto Supremo N° 22 del 2015.

2° Que se debe de tener en consideración que la persona contratada tiene amplia experiencia y conocimiento del sistema, dado que han ejecutado el programa y además han rendido satisfactoriamente las pruebas que la Seremi de Desarrollo Social dispone para tal efecto, conforme a la reglamentación legal vigente.

### DECRETO

1.- Apruébese Contratos de Prestación de Servicios suscrito con fecha 01 de marzo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y las siguientes personas:

➤ Andrea Solange Mellado Pardo, Run. N° por la suma de \$523.000(quinientos veintitrés

DECRETO N° 451 DE 18/03/2024.

mil pesos) mensuales, pagadero a partir de marzo a diciembre del presente año respectivamente para realizar Atención de Casos y ejecutar el proceso correspondiente en la Plataforma Informática del Sistema Computacional del Programa Registro Social de Hogares en la Oficina de Estratificación Social del Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

- Lorena Alejandra Labra Gómez, Run. N° : , por la suma de \$523.000(quinientos veintitrés mil pesos) mensuales, pagadero a partir de marzo a diciembre del presente año respectivamente para realizar Atención de Casos y ejecutar el proceso correspondiente en la Plataforma Informática del Sistema Computacional del Programa Registro Social de Hogares en la Oficina de Estratificación Social del Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- Camila Muriel Vegas Sánchez, Run. N° : por la suma de \$523.000(quinientos veintitrés mil pesos) mensuales, pagadero a partir de marzo a diciembre del presente año respectivamente para realizar Atención de Casos y ejecutar el proceso correspondiente en la Plataforma Informática del Sistema Computacional del Programa Registro Social de Hogares en la Oficina de Estratificación Social del Departamento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente Decreto suscrito con las personas mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos de la Cuenta Complementaria N° 114-05-13-039 correspondiente a "Ficha de Protección Social año 2024".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,

ARCHIVESE.

  
ESTEBAN ANDRÉS CARRASCO MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

PMU/EACM/ETVR/MIAT/LEVO/levo.-

Distribución:

- La Indicada
- C/c .Dirección Administración y Finanzas(3)
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Asesor Jurídico
- C/c. Departamento Desarrollo Social
- C/c. Sección Estratificación Social
- Archivo.